



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|----------|---------------------------------------|
| Proceso | (L) SUCESIÓN INTESTADA |
| Causante | MARÍA HELENA ARCHILA VIUDA DE MAHECHA |
| Radicado | 110013110011 2019 00817 00 |
| Decisión | Reconoce heredera – niega renuncia |

Se ocupa el Despacho del pedimento presentado al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de la señora **JULIA ISABEL BUITRAGO ARCHILA**, como heredera de la causante en referencia.

Dando merito a lo expuesto, al encontrarse oportuna la solicitud, por acontecer dentro del marco temporal del Art. 491 # 3 del CGP, y además al estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil anexado en el petitum, este Juzgado la **RECONOCE** como **HEREDERA** a la señora **JULIA ISABEL BUITRAGO ARCHILA**, en la condición de hija de la causante MARÍA HELENA ARCHILA VIUDA DE MAHECHA; con beneficio de inventario, en los términos del Art. 488 # 4 ibidem.

Oportuno indicar conforme lo acontecido, que se tendrá como apoderado para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de la heredera reconocida, al **Dr. ANDRÉS MAURICIO RIASCOS ZAPATA**, quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en el poder.

De otro lado, también se examina el memorial de renuncia al poder presentado por el doctor **MANUEL ALFONSO PEREA BENAVIDES**, declarando a sus prohijados a paz y salvo por todo concepto; **renuncia no aceptada** por este Despacho, ante la inexistencia de la comunicación enviada a los herederos reconocidos en tal sentido, conforme al inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 30**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA